



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Arlanzón de fecha 13/06/2017 el Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor de Galarde, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público el expediente por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de la respectiva Entidad Local y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Inventario se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Arlanzón, a 2 de agosto de 2017.

La Alcaldesa,
M.^a Elena González Díaz